

da uno de los Particulares así lo acordaron
Se concluyó este Cavildo que firmaron Dho D. Co
regidor y dos Cavalleros Regidores e que Doy fe

Juan Palanco Leoner Leoner

Juan Palanco
D. Juan Palanco
D. Menduina

En la M. N. y M. L. Ciudad de Toxca a diez y nueve
dias del mes de Febrero de mil setecientos setenta y
cinco años se juntaron a Consejo los D. D. Toxca su
toria y Regimiento de ella en la sala que acostumbra
para tratar y conferir cosas tocantes al
servicio de su Mage. bien y utilidad de esta Repu
blica es a saber el Sr. D. Juan Palanco del Consejo
de su Mage. su Alcalde Honorario del Crimen de la
Real Chancilleria de Granada Corregidor Capitan
de Guerra y Superintend. de Minas de esta Dha. Ciudad
su partido y los D. D. Diego Leoner D. Pedro Gomez
Thomas D. Gines de Moya y D. Mig. Tehegin Regidores

En Bernabe Poxlan Jurado = D. Jph. Pallares

Com. de la mesad
de Baera

Se vio el poder que presenta el Padre Fr. Nicolao
Ruiz Gabaxon para cobrar y percibir en nombre
del Convento de la Inerred Cabrada de Baera a conse
guencia de lo decretado en el antecedente cavildo
acordaron de conformidad no hallar reparo en que se

